



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

ACTA N° 2

EXPTE. EE 82-2025 "S/ CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN - INGRESO PROFESIONALES ABOGADOS".-

En la ciudad de Ushuaia, a los 14 días del mes de Agosto de 2025 se reúne la Comisión Evaluadora designada por Disposición de Presidencia CPSPTF Nro. 1278/2025, a los efectos de señalar que, el día 08 del mismo mes y año, se recepciona documentación vía postal, con sello de imposición el día 05.08.25, correspondiente al postulante:

- Daniel Antonio GAUNA (DNI N° 37.908.905)

Que, examinados los antecedentes remitidos por el mencionado, se advierte que corresponde tenerlo por inscripto, toda vez que su solicitud de inscripción ha sido formulada en debido tiempo y forma, conforme a lo establecido en el acto de convocatoria mencionado.

Que en relación a los postulantes: **Jorge Nathaniel SANTOS BARRO** (DNI N° 39.391.730); **Carolina Macarena ANTILEF THOMAS** (DNI N° 35.356.702) y **Federico Ezequiel MOYANO** (DNI N° 38.785.721) quienes se hallaban inscriptos en carácter "condicional", conforme Acta N° 1, se informa éstos que han dado cabal cumplimiento a los requisitos de inscripción del presente proceso.

Finalmente, no obstante encontrarse debidamente publicada, para mayor recaudo, se transcriben los términos expuestos en el Acta N° 1, de esta Comisión, de fecha 08.08.25:

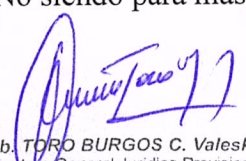
"Que a tal efecto se establece como fecha de examen de oposición -escrito- para el día 05 de septiembre de 2025, de manera presencial, en la sede de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, sita en Alem Nro. 2410 de la ciudad de Ushuaia, en el horario de 10:00hs; no pudiendo contarse con material de estudio alguno, al momento de rendir.

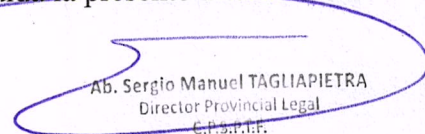
A los efectos del mentado examen se deberán presentar en el citado domicilio, munido de documento de identidad, con una antelación de quince (15) minutos siendo el horario establecido estricto en cuanto a su cumplimiento, tanto en su inicio como en su finalización (13:00hs.)

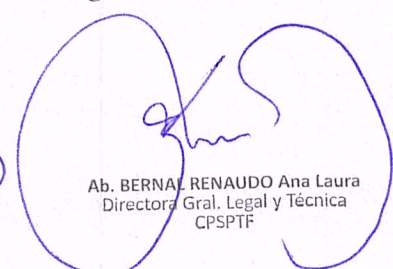
En relación al mismo se reitera que versará sobre el temario ya previsto en la Disposición de Presidencia CPSPTF Nro. 1278/2025, Anexo I, Ap. 4.2.- esto es: Constitución Nacional y Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Leyes Provinciales N° 133, 141, 147, 1070, 561 sus complementarias y modificatorias (1076, 1210, 1285, 1286, 1456, y 1458) Decreto (p) Reglamentario N° 1374/20, 1501/23 y 1650/24. Ley Nacional N° 22140.

Jurisprudencia sugerida: "GODOY, José Ramón c/ CPSPTF s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 4202/20, STJ-SDO, sentencia del 03/08/2022, Tomo 139, Folios 160/172) "GEORGEFF, Nora Mabel c/ CPSPTF s/ Contencioso Administrativo" (Expte. 3627/18, sentencia del 22/06/2020, Tomo 157, Folios 53/63) y "MARTÍNEZ, Silvia Emilia c/ CPSPTF s/ Contencioso Administrativo" (expediente N° 4103//2019 STJ-SDO), sentencia del 28 de abril de 2023, registrada en T° 144 F° 22/42."

No siendo para más se da por concluida la presente intervención.


Ab. TORO BURGOS C. Valeska
Directora General Jurídico Previsional
CPSPTF
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos


Ab. Sergio Manuel TAGLIAPIETRA
Director Provincial Legal
CPSPTF


Ab. BERNAL RENAUDO Ana Laura
Directora Gral. Legal y Técnica
CPSPTF